



**GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS**, Secretario del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante,

**CERTIFICADO:** Que la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO 6.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE “OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL CASCO ANTIGUO DE ALICANTE DE LAS CALLES SAN PEDRO, MARSELLA Y ADYACENTES”**

La Junta General, en acuerdo de fecha 06.03.2015, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, señalando un tipo de licitación de quinientos setenta y dos mil doscientos diecinueve euros (572.219,00€), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de pliegos conteniendo las solicitudes de participación en el citado procedimiento.

En fecha 31.08.2016, con la apertura del sobre “documentación” y tras requerir a una de las empresas la documentación que faltaba, resultaron admitidas por la Mesa de contratación veintiuna solicitudes, el total de las presentadas, según consta en las actas que obran en el expediente.

A la vista de las proposiciones económicas, tras la apertura de pliegos en fecha 07.09.2016, el Gerente del Patronato emite informe en que se aprecian cuatro empresas con ofertas desproporcionadas o anormales y a las que se les debe requerir la justificación de las mismas.

Requerida la justificación de las ofertas a las empresas Probisa Vías y Obras, SLU, CHM Obras e Infraestructuras, Tecopsa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, y Grupo Bertolín, el resultado fue el siguiente:

- Probisa Vías y Obras, S.L.U. Justifica adecuadamente su proposición.
- CHM Obras e Infraestructuras, S.A. Justifica adecuadamente su proposición.
- Tecopsa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. No justifica adecuadamente su proposición y resulta excluida de la valoración final.
- Grupo Bertolín, S.A.U. No justifica adecuadamente su proposición y resulta excluida de la valoración final.

Posteriormente, en informe de fecha 19.09.2016, el Gerente del Patronato y responsable del contrato, D. Gaspar Mayor Pascual, con el conforme de la Presidenta Delegada del Patronato, relativo a la valoración final de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento y negociación de los términos del contrato propone la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente de acuerdo a las siguientes puntuaciones obtenidas:

Nº Plica	licitador	Aspecto nº 1	Aspecto nº 2	Aspecto Nº 3	TOTAL
1	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	70,00	22	6,92	98,92
2	LOS SERRANOS, S.A.U.	31,09	22	6,15	59,24
3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	64,24	22	6,15	92,39
4	UTE INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L. - AUDECA SLU	42,34	22	6,15	70,50
5	ECISA CÍA GRAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.	36,25	22	6,92	65,18
6	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	65,29	22	7,69	94,98
7	INFINOBRAS, S.L.	23,73	22	6,54	52,27
8	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	48,12	22	6,92	77,04
9	ESCLAPES E HIJOS, S.L.	43,25	22	8,00	73,25
10	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A. - PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES	40,89	22	6,15	69,04
11	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	60,08	22	7,69	89,78
12	EXCASERVA, S.L.	55,68	22	7,69	85,37
13	SARCO S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	42,32	22	6,15	70,48
14	GUEROLA TRANSFER, S.L.U.	17,16	22	5,38	70,03
15	SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO, S.L.	44,28	22	6,54	72,82
18	OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.	63,37	22	6,92	92,30
19	MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	41,42	22	6,15	69,58
20	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES	38,46	22	7,69	68,15
21	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	40,24	22	6,92	69,17

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta General del Patronato, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3 del TRLCSF.

**A la vista de lo expuesto, Junta General adopta los siguientes acuerdos:**

Primero.- Excluir del procedimiento a las mercantiles Tecopsa Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A. y Grupo Bertolín, S.A.U. por no justificar adecuadamente sus ofertas.



Segundo.- Aceptar la justificación de las proposiciones presentadas por las mercantiles Probisa Vías y Obras, SLU y CHM Obras e Infraestructuras, S.A.

Tercero.- Aceptar los informes formulados por el Gerente del Patronato referidos en la parte expositiva como motivación del expediente.

Cuarto.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas en la forma siguiente:

Nº Orden	LICITADOR
1	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.
2	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
4	OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A.
5	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.
6	EXCASERVA, S.L.
7	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.
8	ESCLAPES E HIJOS, S.L.
9	SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO, S.L.
10	UTE INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L. - AUDECA SLU
11	SARCO S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS
12	GUEROLA TRANSFER, S.L.U.
13	MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE
14	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
15	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A. - PATOLOGÍAS Y OBRAS CIVILES
16	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES
17	ECISA CÍA GRAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.
18	LOS SERRANOS, S.A.U.
19	INFINOBRAS, S.L.

Quinto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de diecisiete mil ciento un euro con veinticinco céntimos (17.101,25 €), depositándola en la Tesorería del Patronato.

Sexto.- Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de el Sr. Vicepresidente, en Alicante, a 23 de septiembre de 2016.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA DELEGADA

Fdo.: Julia Angulo Girón

EL SECRETARIO

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas